SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Utilidad desta Republica e a saber el Sr Don
Balthasar de Montoya Correg.or y Justicia mayor
desta villa, los Cav.os Don Juan Ruiz Matheos Agui
lar, D. Antonio de Mesa Ponze de leon, D. Juan Muz
zarro Cav.o, Don Joan de Contreras de Haro, Don
Gaspar de Pareja Enriquez, Don Alonso Man
silla de Heredia, D. Juan de Monte, D. Joan Ximenez
y Quiñones, Don Diego Albuquerque Lemes y Gimara
Cav.o de la horden de Santiago, Don Eugenio de Alegre
Mendiolaza Cav.o de dicha horden, D. Joan
Ferz Pinero Ponze de Leon, D. Roque de Arcos Tina
de Mesa = Don Alonso Sanchez Terzero Jurado
de esta villa, todos en nombre de los demas
Cav.os Regidores y Jurados desta Junta
por quien prestamos boz y Caucion de rato
grato de que estaran y pasaran por lo que de yu
so yra declarado, estan juntos y congregados e
motu proprio otorgamos nuestro Poder cumplido
bastante como se requiere de derecho y es necesario
mas puede y debe baler a D. Joseph Castellanos
administrador de rentas de Allaniz y a
D. Joan de Herrera Procurador de los Rs Con
sejos ambos residentes en la villa de Ma
drid a los dos juntos y a cada uno in solidum es
pecialmente para que en nombre desta villa pa
rezcan ante S. M. y señores de su Real y Su
premo Conss.o de Castilla y ante quien mas con
benga y le requieran y pidan se despache